

**APRUEBA AUMENTO PLAZO N° 3, DE 39 DIAS,
EN OBRA "MEJORAMIENTO ACERAS SECTOR
CENTRO COMERCIAL, LOTA"**

DECRETO N° 723.- /

LOTA, 20 de marzo de 2014.

VISTOS:

- a) Decretos aprobatorios: Adjudicación N° 1.540 de 13.06-2013, Contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 22-04-2013, con la empresa Comercial Cid y Gutiérrez Limitada N° 1.814 de 12-07-2013, Aumento Plazo 1, N° 3.300 de 20-12-2013 y Aumento Plazo 2, N° 329 de 05-02-2014;
- b) Acta de Entrega Terreno de 29-04-2013;
- c) Contrato de 28-06-2013, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 44 que faculta al Municipio otorgar aumento de plazo;
- d) Carta de Contratista de 21-01-2014 que solicita aumento días de plazo;
- e) Informe Técnico I.T.O. N° 005 del 17-03-2014, que sugiere aumento plazo de 39 días por encontrarse en trámite modificación del proyecto y la autorización del Gobierno Regional para suscribir contrato modificatorio y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63°, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

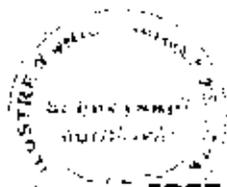
1° **APRUEBASE** el Aumento de Plazo 3 señalado en los vistos letra e) de este decreto, celebrado con la empresa Comercial Cid y Gutiérrez Limitada, por estar en trámite modificaciones al contrato de la referencia, solicitadas en Oficios N°1.843 de 03-12-2013 y N°476 de 20-3-2014 a Gobierno Regional de la Región del Biobío.

2° **CONCEDASE** aumento de plazo por 39 días, a contar del 23 de marzo de 2014, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 30 de abril de 2014.

3° **SEÑALASE** que la boleta que garantiza el "Fiel Cumplimiento" 333691-3 por \$56.786.140, con vigencia al 31-07-2014, extendida por el Banco Chile, cumple con los requisitos, establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia, no inferior a 90 días adicionales al término contractual y de valor mínimo del 10% del valor total de Contrato.

4° **APLICASE** Oficio Circular N° 07251 de 14-02-2008 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL
BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE
CONTROL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL Y
COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHÍVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/MZP/VCA

AJMOBRA/DECRETG/355 MEJ ACERAS S CENTRO COM-3



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE